



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 28 de abril de 2021  
**M.C. N° 028/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardío, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

*“Recomiéndese: Al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que instruya a la Aduana Nacional de Bolivia, que considere la viabilidad de Apertura de una Oficina de la Aduana Nacional, asimismo se designe presupuesto y personal permanente para su funcionamiento en el Aeropuerto Internacional de Alcantarí de la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca”.*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

CÁMARA DE SENADORES				COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
<b>RECIBIDO</b>					
DÍA	MES	AÑO	HORA		
10	8	21	14:34		
No. CORRELATIVO			FIRMA		
EMPLATES			No. FOLIAS		
			3		



La Paz, 12 MAYO 2021  
MEFP/VPT/DGAAA/UAD/Nº 109/2021  
**1083**


Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar **respuesta** a la Minuta de **Comunicación** – M.C. Nº 028/2020-2021, de fecha 03 de mayo de 2021, remitida por la Senadora Lindaura Rasguido Mejía - Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores.

Al respecto, se adjunta una copia de la nota AN-PREDC-C-2021/0949, presentada por la Aduana Nacional (AN), mediante la cual se da respuesta a la citada Minuta de Comunicación.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para reiterar a su Autoridad, las consideraciones más distinguidas.

  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>14 MAY 2021</b>	
Hrs.: 15.30	Fojas:
La Paz - Bolivia	

CÁMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN	
Fojas	Hora:
3	03 AGO 2021 9:00
<b>RECIBIDO</b>	
No. Correlativo	



Tel.: 1-4702-R  
MAMG/JCMC/EAO/RCA/Anahi Condorez  
Adj. Lo citado en fojas 2  
C.c.: Archivo.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

38



Aduana Nacional

La Paz, 11 MAYO 2021

AN-PREDC-C-2021/ 0949



Señor  
Lic. Jhonny Cristian Morales Coronel  
Viceministro  
VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA  
Presente.-

REF.: MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 028/2020 - 2021.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, en atención a la Nota MEFP/VPT/DGAAA/UAD N° 100/2021 de 07/05/2021, a través de la cual se remite la Minuta de Comunicación N° 018/2020 - 2021; al respecto, se tiene a bien informar lo siguiente:

**PREGUNTA.** *“Recomiéndese: Al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que instruya a la Aduana Nacional de Bolivia, que considere la viabilidad de Apertura de una Oficina de la Aduana Nacional, asimismo se designe presupuesto y personal permanente para su funcionamiento en el Aeropuerto Internacional de Alcantarí de la Ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca”.*

**RESPUESTA.** En la gestión 2021, la Aduana Nacional recibió únicamente una solicitud de habilitación del Aeropuerto Internacional Alcantarí, en virtud a la autorización de Ingreso N° DGAC/ING/92/2021 en fecha 17/03/2021 emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, a objeto de que arribe la Aeronave Tipo LJ60 con Matrícula LV-FVZ perteneciente a la Empresa BAIRES FLY S.A. proveniente de Sao Paulo – Brasil, con fecha de ingreso y salida el 20/03/2021.

Al respecto la Aduana Nacional tomó las provisiones necesarias para el envío de personal en comisión al Punto de Control con antelación y con las herramientas necesarias para aplicación de los procedimientos aduaneros bajo los regímenes de Importación para el Consumo, Importación de Menor Cuantía y Régimen Viajero y Control de Divisas; debiendo aclarar que el vuelo que arribó al Aeropuerto Internacional de Alcantarí, fue un vuelo particular, en el que llegaron dos pasajeros y la tripulación de la aeronave, compuesta por tres personas, el piloto, el copiloto y un sobrecargo.

G.P.E.  
Mendoza  
Echeburu  
A.N.

PEGC  
Anelli M.  
A.N.

P.E.  
Kerina L.  
Serrudo M.  
A.N.



Aduana Nacional

A la fecha no existe un flujo regular de vuelos internacionales que arriben a este Aeropuerto y no se cuenta con un ambiente específico, ni personal permanente de la Aduana Nacional dentro de las instalaciones de la terminal aérea. En caso de incrementarse las llegadas internacionales al Aeropuerto de Alcantarí de la ciudad de Sucre, la Aduana Nacional tomará las previsiones necesarias para dotar y enviar el personal necesario que efectúe el control de los vuelos que arribarían, coordinando las acciones correspondientes con AASANA.

Con este motivo saludo a su autoridad, atentamente.

Karina Liliana Serrudo Miranda  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL



G.P.E.  
Mano A.  
Echegaray B.  
A.R.

UPEGC  
Janeth M.  
Lizasoain

PE/ KLSM  
GG/ CCF  
UPEGC/MLQ/JMCD  
CC/UPEGC  
HR: ANB2021-6347